

CONVENIO DE CONCERTACIÓN  
No. 001 2022-2023. Del Acuerdo de colaboración  
entre "CECATI NO.161" - "DIF ZAPOPAN"

Anexo 001.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "DIF ZAPOPAN" EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE", REPRESENTADO POR LA C. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL, Y POR LA OTRA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No.161 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL" ASISTIDO POR LA DIRECTORA DEL PLANTEL., LA MTRA. CELIA ALEJANDRA ONTIVEROS SEGOVIA., PARA EL TRASLADO DEL INSTRUCTOR EN "LA ACCIÓN MÓVIL" DE CAPACITACIÓN REQUERIDA CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E S**

De acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Educación que establece que para la determinación de los servicios de capacitación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes podrán establecer procedimientos que permitan considerar las necesidades propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal.

Asimismo, podrán celebrarse convenios para que la capacitación para el trabajo se imparta por las autoridades locales, los ayuntamientos, las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares.

Por ello la capacitación para el trabajo que se imparta en términos de dicho artículo, será adicional y complementaria a la capacitación, prevista en la fracción XIII, del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DEL PLANTEL**

1. Que es un organismo público centralizado dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, quien a su vez depende de la **Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública.**
2. Que este Convenio se apega a las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo para la impartición de cursos de capacitación para y en el trabajo, a través del servicio de Acciones Móviles de Capacitación.
3. Que tiene facultades para establecer mecanismos de colaboración para la prestación del servicio de capacitación formal para y en el trabajo, a través de sus recursos financieros, materiales y humanos en sus diferentes modalidades.
4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en **Monte la Luna # 1075, colonia San Marcos, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44330.**



5. Que de acuerdo a las necesidades actuales de la nación, manifiesta su interés de coadyuvar en el desarrollo de actividades productivas mediante la optimización y actualización permanente de la capacitación que será dirigida a todo aquel que lo demande y llevando a cabo su acercamiento sobre todo a zonas marginadas y de difícil acceso en donde se ubican comunidades y poblaciones en situación de desventaja social y económica.

6. Que con el objeto de proporcionar capacitación para y en el Trabajo a las solicitudes que así lo demanden, a implementado el programa Acciones móviles de Capacitación, que para el caso concreto del presente Convenio, se presenta en la modalidad del desplazamiento del instructor al lugar donde se solicita el servicio, utilizando las instalaciones, equipo, y maquinaria del solicitante.

7. Que así mismo dicho programa elevará la productividad en la región, al impartir una capacitación pertinente y de calidad que será avalada con un reconocimiento oficial expedido por la Dirección General de centros de formación para el Trabajo.

## II. DEL SOLICITANTE:

1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco" con fecha 13 de abril de 1985.

2. Que tiene como funciones en el municipio de Zapopan, Jalisco, la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad y operar en beneficio de los sujetos de la asistencia social; y que cuenta con domicilio ampliamente conocido el ubicado en la finca marcada con el número 1151 de la Avenida Laureles, Colonia Unidad FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45149.

3. Que la Directora General **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, tiene la facultad para suscribir contratos y convenios con particulares, instituciones, dependencias, entidades públicas a nivel estatal o municipal, de conformidad a su nombramiento expedido según se advierte en el acta de sesión ordinaria del Patronato el día 11 de octubre de 2021, por la Presidenta del Sistema DIF Zapopan, el cual a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en alguno de sus términos.

4. Que al servir el presente a la consecución de sus objetivos, es su deseo celebrar el presente Convenio de concertación de conformidad con lo que se estipula en las cláusulas que se detallarán.

5. Que para facilitar la labor capacitadora de "LA ACCIÓN MÓVIL", "EL SOLICITANTE" está de acuerdo en proporcionar las condiciones necesarias.



## C L A Ú S U L A S

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la interrelación entre "EL PLANTEL" y "EL SOLICITANTE" en el proceso de enseñanza-aprendizaje del curso de capacitación denominado "MARKETING DIGITAL BÁSICO" cumpliendo con las bases de la cláusula "CUARTA", facilitando "EL SOLICITANTE" la labor de Acciones móviles de capacitación en modalidad del desplazamiento del instructor en las instalaciones de "EL SOLICITANTE".

**SEGUNDA.-** "EL PLANTEL" se compromete a proporcionar un instructor con tiempo disponible de 4 horas por (semana) quien se encargará de impartir el proceso enseñanza-aprendizaje del curso de "MARKETING DIGITAL BÁSICO" de la especialidad de Informática de acuerdo a los planes y programas oficiales establecidos por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, para fines de este Convenio se designará al **C. Víctor Hugo Ramírez López**.

**TERCERA.-** "EL PLANTEL" establece: Para que el aspirante sea inscrito en los cursos que se imparten en la Acción Móvil de Capacitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de Constancia de identificación.
- Copia de constancia de trámite o reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria, emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR)
- 2 Fotografías tamaño infantil, de frente, a color o blanco y negro. Los alumnos beneficiarios deben contar con una edad mínima de 15 años cumplidos y en el caso de tratarse de población en movilidad los documentos oficiales autorizados o reconocidos por la autoridad.

**CUARTA.-** "EL PLANTEL" impartirá el curso de capacitación a grupos no mayores de veinticinco personas convocadas por "EL SOLICITANTE", **en un periodo de enseñanza teórico-práctico de 09 sesiones, siendo éstas los días Viernes con una duración total de 36 horas, del 04, 18, 25 de Noviembre y 02, 09 de Diciembre del 2022, además del 06, 13, 20 y 27 de Enero del 2023 respectivamente.**

**QUINTA.-** Los capacitandos inscritos en el curso deberán cumplir con los requisitos que establece "EL PLANTEL", a efecto de obtener la Constancia de extensión que acredite la terminación de la capacitación del curso, que son:

- Aprobar satisfactoriamente la capacitación del curso.
- Cumplir con el 90% de asistencia.

**SEXTA.-** "EL PLANTEL" se compromete a entregar a los capacitandos al término de cada curso impartido, una Constancia de extensión que certifique los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas, de conformidad con la normatividad vigente, así como llevar a cabo el seguimiento de egresados de los cursos impartidos en "LA ACCIÓN MÓVIL" de Capacitación.

**SÉPTIMA.-** "EL SOLICITANTE" demanda que se le imparta el curso de capacitación denominado "MARKETING DIGITAL BÁSICO" Con fecha de inicio del **04 de Noviembre del 2022** y fecha de término al **27 de Enero del 2023, solamente los días Viernes**



durante este periodo ya mencionado, correspondiente a la Especialidad de Informática en el horario de 09:00 a 13:00 hrs.

**OCTAVA.- "EL PLANTEL"** se compromete a proporcionar un instructor con tiempo disponible de 4 horas por (semana) quien se encargará de impartir el proceso enseñanza-aprendizaje del curso de **"MARKETING DIGITAL BÁSICO"** de forma **"GRATUITA"** por esta ocasión de la especialidad de Informática de acuerdo a los planes y programas oficiales establecidos por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, para fines de este Convenio se designará al C. Víctor Hugo Ramírez López.

Proceso de Inscripción para beneficiarios:

2.- Llenar la solicitud de inscripción con los datos solicitados.

**NOVENA.- "EL SOLICITANTE"** se compromete a proporcionar un lugar adecuado con todos los servicios necesarios para impartir una adecuada capacitación para el trabajo de acuerdo a lo establecido en el punto cuarto del apartado II de las **"Declaraciones"** del presente escrito.

**DÉCIMA.- "EL SOLICITANTE"** se obliga en caso de accidente del instructor a trasladarlo a la clínica del ISSSTE más cercana y dar aviso al Responsable de las funciones de dirección del plantel.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL SOLICITANTE"** se compromete a facilitar espacios para prácticas de retroalimentación de conocimientos, habilidades y destrezas de los capacitandos, así como, materias primas y materiales para las prácticas señaladas en los programas de cada curso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- El personal o los colaboradores que "EL SOLICITANTE" O "EL PLANTEL",** vayan a emplear para el desarrollo de las acciones que se deriven por virtud de este Convenio, continuarán bajo la relación laboral o contractual del patrón con el cual estén contratados, sin que el intercambio de la comisión generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral o de cualquier otro tipo. En este sentido, tanto **"EL SOLICITANTE"** como **"EL PLANTEL"** manifiestan que el presente instrumento legal no constituye un contrato laboral, sino un Convenio de colaboración.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta concluir los cursos que se tengan programados.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes se obligan a cumplir con lo establecido en el presente Convenio, así como los acuerdos no previstos en el mismo y que se acuerden posteriormente de manera escrita y firmado por las partes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio no podrá darse por terminado en tanto existan capacitandos en proceso de capacitación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Toda vez que el presente Convenio se firma de buena fe, en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento del mismo, las







partes lo resolverán de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la competencia de los tribunales o juzgados con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio de concertación, enterados de los alcances, se firma en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de Noviembre del año 2022.



POR "EL PLANTEL" *1*

**FÉO** *1*

**S.E.P**  
COMISION GENERAL DE  
SERVICIOS DE FORMACION  
PARA EL TRABAJO  
**CATI NO. 161**  
GUADALAJARA, JAL.

*1*  
MTRA. CELIA ALEJANDRA MONTIVEROS SEGOVIA  
DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACION PARA  
EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 161.

POR "EL SOLICITANTE"

*Carla Segura*  
MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ  
TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL DE DIF ZAPOPAN

TESTIGOS

**FÉO** *1*

*1*  
LIC. RAÚL FRANCO RODRÍGUEZ.  
JEFE DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO  
DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO.161

*Michelle Greicha*

C. MICHELLE GREICHA FRANGIE  
PRESIDENTA DEL PATRONATO

**FÉO** *1*

*1*  
ING. GUILLERMO BALDERAS CRUZ.  
JEFE DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN DEL CENTRO DE  
CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO.16

*Guillermo Loza*  
LIC. GUILLERMO LOZA GARCILITA  
DIRECTOR DE SERVICIOS

